INTRODUCCIÓN

Los accidentes de tránsito son una de las principales causas violentas de muerte en el mundo; en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio.

La masificación de peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas, conductores y demás actores viales contemplados en la Ley 769 de 2020, que asumen un rol determinado para hacer uso de las vías con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro, conlleva un riesgo implícito, partiendo del hecho que el factor humano junto con los factores ambiental, vehicular, entre otros relacionados, pueden llegar a ocasionar accidentes, con consecuencias de pérdida de vidas humanas, económicas y ambientales.

En consecuencia, el Ministerio de Transporte publicó la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones". Posterior a esto, el Decreto 2106 de 2019 en su Artículo 110 modificó el Artículo 12 de la Ley 1503 del 2011 que establece “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST.” En este sentido, TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., ratifica su compromiso con la vida como valor supremo, ajustando el Plan Estratégico de Seguridad Vial vigencia 2023-2025, orientado a evitar y/o reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos.

Es por ello que los integrantes de la empresa en cabeza de los departamentos de la empresa (en todos los niveles), busca establecer políticas y lineamientos que generen cultura, conductas y comportamientos decisivos en el uso de la vía pública, de tal forma que se logre reducir y/o mitigar los accidentes y mejorar la seguridad de los autores viales promoviendo, divulgando, apoyando y ejecutando la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras; propuestas por el presente plan y otras que en la retroalimentación se encuentren y que sean necesarias para aportar en materia de seguridad vial al país.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para la implementación, seguimiento y ejecución del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., relaciona a continuación entre otros, los conceptos y definiciones generales que se establecen en las diferentes normas.

- ¿Qué es un plan estratégico de seguridad vial?
  Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes

entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas, y de no ser posible evitar o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

- **¿**Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?
  La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

- Objetivos de un plan estratégico de seguridad vial
  Con los objetivos del plan estratégico de seguridad vial se traza un mapa que señala resultados que la organización se ha propuesto alcanzar en materia de seguridad vial.

- ✓ PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- ✓ Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o la muerte. El que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- ✓ Accidente de tránsito: Evento involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y/o bienes involucrados y en el que igualmente se afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- ✓ Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- ✓ Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre
- ✓ Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre
- ✓ Alcoholuría: Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la orina
- ✓ Alta Dirección: persona o un grupo de personas que dirige y controla una organización en el nivel más alto
- ✓ Amenaza: Probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado
- ✓ Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo

- ✓ Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- ✓ Bicicleta: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.
- ✓ Bus: Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.
- ✓ Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.
- ✓ Carretera: Vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos con niveles adecuados de seguridad y comodidad
- ✓ Casco: Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de la norma Icontec 4533 “Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos”, o la norma que la modifique o sustituya
- ✓ Choque o colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.
- ✓ Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo.
- ✓ Cinturón de seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.
- ✓ Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción
- ✓ Conductor: Persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- ✓ Infracción: Trasgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material
- ✓ Inspección: Instrumento que busca la prevención de riesgos en el puesto de trabajo, previniendo posibles enfermedades profesionales y accidentes de trabajo identificando condiciones inseguras.
- ✓ Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por una autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos “según su categoría” con validez en todo el territorio nacional.
- ✓ Licencia de tránsito: Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público
- ✓ Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público
- ✓ Peatón: Persona que transita a pie por una vía.
- ✓ Peligro: Fuente o situación con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo o la combinación de ellos
- ✓ Plan de acción: Documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- ✓ Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): Instrumento de planificación consignado en un documento que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades y/o organizaciones del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad

vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y, de no ser posible, evitar o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito

- ✓ Riesgo: Evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible
- ✓ Rutograma: Es el documento que describe los parámetros para cada uno de los desplazamientos de las rutas de transporte determinando algunos aspectos que puedan influir en la seguridad de los usuarios
- ✓ Seguridad vial: Conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a prevenir accidentes de tránsito; o en lo posible anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías
- ✓ Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial preventiva, reglamentaria o informativa que indica la forma correcta de cómo deben transitar los usuarios de las vías
- ✓ Transporte: Traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico
- ✓ Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

MARCO LEGAL

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., se enmarca entre otras, en la siguiente normativa legal Vigente:

1. DECRETO LEY 3743 DE 1950: Por el cual se expide el Código Sustantivo de Trabajo.

2. DECRETO 410 DE 1971: Por el cual se expide el Código de Comercio.

3. LEY 769 DE 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

4. LEY 1258 DE 2008: Por el cual se establecen los lineamientos para la creación de las empresas de sociedad por acciones simplificada.

5. LEY 1503 DE 2011: Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones

6. RESOLUCIÓN 12336 DE 2012: Por la cual se unifica la normatividad, se establecen las condiciones de habilitación y funcionamiento de los Centros de Reconocimiento de Conductores y se dictan otras disposiciones.

7. RESOLUCIÓN 315 DE 2013: Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.

8. RESOLUCIÓN 378 DE 2013: Por la cual se aclara el artículo 3° de la Resolución 00315 del 6 de febrero de 2013.

9. DECRETO 2851 DE 2013: Por el cual se reglamentan algunos artículos de la Ley 1503 de 2011 mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

10. DECRETO 1047 DE 2014: Por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones.

11. RESOLUCIÓN 1565 de 2014: por la cual se adopta la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial, la cual se constituye en una herramienta relevante para la pequeña empresa de transporte, en el manejo del riesgo propio de la actividad y el esfuerzo diario que este implica.

12. DECRETO 1906 de 2015: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

13. RESOLUCIÓN 1231 de 2016: Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

14. DECRETO 1310 de 2016: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

15. DECRETO 431 de 2017: Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

16. DECRETO 126 de 2020: De alcaldía mayor de Bogotá D.C. por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones.

17. RESOLUCIÓN 20203040007495 del 2020: Por el cual se deroga la resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial" del ministerio de transporte

18. DECRETO 1079 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

19. DECRETO 478 DE 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte

20. RESOLUCION 40595 del 2022: Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

21. RESOLUCIÓN 5178 del 2023: Por la cual se adiciona el Título VI a la Circular Única de Infraestructura y Transporte y se dictan otras disposiciones.

1. MISIÓN

Implementar un servicio de transporte terrestre de pasajeros; mediante la aplicación de una política de seguridad vial con altos estándares de calidad, que les permita a los integrantes de la organización a nivel nacional generar conciencia de responsabilidad y compromiso en la prestación del servicio, para así preservar la integridad de los empleados, usuarios y la población en general.

2. VISIÓN

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S asume como visión para el 2026 lograr la implementación eficaz del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), mediante la ejecución de la norma, logrando de esta manera cumplir con la visión cero de accidentalidad en la compañía.

3. ALCANCE

Este Manual de Seguridad Vial, es el documento que contiene el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., y contendrá los planes y acciones que serán desarrolladas para minimizar accidentes e incidentes viales; y será aplicado a los colaboradores que tienen el rol de conductor, a los empleados que utilizan medios de transporte para su desplazamiento y las empresas con las cuales se suscriben convenios para la prestación del servicio de transporte de carga.

Capitulo I. Metodología para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S.,

1. Fase I – Planificación del PESV

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., está definido de acuerdo a los parámetros de la resolución 40595 de 2022 como: Tamaño 1. Nivel Avanzado: Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores más de 50 vehículos o más de 50 conductores.

1.1. Líder del diseño e implementación del PESV. (Paso 1)

El nivel directivo de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S, debe designar un colaborador con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV de la entidad, de acuerdo con los establecido en el Capítulo I de la Metodología del diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, lo anterior se encuentra reglamentado en la Resolución 595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte

El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable de velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, también es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Dentro de sus responsabilidades se encuentra:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización que participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.

- Obtener los recursos necesarios para la financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implementación de las diferentes medidas que se adoptarán en el PESV.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Propender por la mejora continua de las acciones encaminadas a la eliminación o mitigación de riesgos asociados a la seguridad vial.

El Gerente, designo como Líder del Diseño e Implementación del PESV, al líder del PESV (Director HSEQ); se establecen las funciones que debe cumplir en el desempeño del perfil (Manual de Funciones).

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., define la competencia del Líder del Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, estableciendo las dentro del perfil del líder de PESV como lo son la educación, la formación y/o conocimientos, la experiencia y el entrenamiento requerido, las habilidades necesarias y los comportamientos asociados, funciones y responsabilidades y por último la autoridad que tiene en temas de Seguridad Vial.

1.2. Comité de Seguridad Vial (Paso 2).

El comité de Seguridad Vial (CSV) es el conjunto de personas que apoyan el diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, influenciando y promoviendo en la comunidad de la entidad la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía; y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de las vías para el cumplimiento de los objetivos en materias de seguridad vial.

Los miembros del Comité de Seguridad Vial (CSV), serán designados por el nivel directivo de la entidad, en este caso el Gerente. El comité de seguridad vial estará conformado por al menos tres (3) personas con poder de decisión. La competencia y formación mínima que deben tener los integrantes del comité de seguridad vial está definida.

Se conformó el Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, que funcionará con sujeción a los previsto en la Resolución 595 de 2022 del Ministerio de Transporte y demás normas que la modifiquen o adicionen, estará encabezado por el Líder del PESV, seguido del presidente del comité y el secretario.

En las reuniones realizadas por el comité se deberá diligenciar un acta de comité, donde se depositen los temas tratados, orden del día, los compromisos adquiridos, los asistentes a la reunión, los invitados a esta y la fecha del próximo comité. Esta acta deberá ser realizada por el secretario del comité

1.2.1. Funciones y Responsabilidades del CSV

- Analizará los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial (que debe de realizar el mismo comité) y se formulará la hoja de ruta a seguir (plan de trabajo), conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud de los diversos actores de la movilidad vial de la organización.
- Identificará los factores de riesgo y se establecerá un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar, y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Presentará, discutirá y determinará los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Evaluará los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Determinará las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Presentará las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Establecerá los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- Elaborará los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transportes, Superintendencia de Transportes, Ministerio del Trabajo u otros interesados que den cuenta de las acciones programadas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
- Realizará capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- Definir el objetivo general, la visión y el alcance del PESV, en cumplimiento a las fases, pasos y requisitos en la norma, manteniendo la alineación con el plan nacional de seguridad vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros)
- Promover la participación de todo el personal independiente de su modo de contratación en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presenten muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
- Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reportes de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

1.3. Política de Seguridad Vial (Paso 3)

Se contará con el apoyo de la Alta Dirección para fortalecer las competencias del personal en materia de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vinculando los distintos grupos de interés y destinando los recursos necesarios para consolidar una cultura de prevención en materia de Seguridad Vial.

La política es revisada y actualizada mínimo cada 3 años por el líder y responsable designado por la Alta Dirección.

1.3.1. Divulgación de la Política de Seguridad Vial

Dentro de los procesos de comunicación, se establecen diferentes mecanismos como: correos masivos de información, utilización de las carteleras informativas, socializaciones a funcionarios y contratistas, campañas de sensibilización, entre otros; todo esto con el fin de trabajar continuamente en el cambio de hábitos y comportamientos de los diferentes actores viales, hacia una cultura de prevención vial. A cada uno de los funcionarios y contratista de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., se les hará el correspondiente envió de la Política de Seguridad Vial, con el fin de que tenga conocimiento y se apropien de esta y así poder contribuir a la Seguridad Vial de la empresa.

1.4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo. (Paso 4)

El nivel directivo de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., debe demostrar liderazgo, compromiso y corresponsabilidad mediante:

- La definición de la política y los objetivos del PESV. que sean compatibles con la dirección estratégica de la organización, buscando prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1o de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.
- El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan con especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- El seguimiento para que los contratistas, usuarios, terceros y la comunidad de la entidad cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la entidad.
- El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.

- La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transporte o los Organismos de Transito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamentan.
- La participación en una (1) reunión del comité de seguridad vial por los menos una (1) vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

El nivel directivo de la entidad, expresa su compromiso, responsabilidad y liderazgo en temas de Seguridad Vial y participación activa en la construcción del Plan Estratégico de Seguridad Vial de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., con el fin de crear una cultura en seguridad vial y protección de cada uno de los actores viales.

Se establece el compromiso mediante entrega de funciones y responsabilidades, con el fin de que se establezca el liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

1.5. Diagnóstico (Paso 5)

Para realizar el diagnóstico y evaluación inicial del PESV, TRANSPORTES DEL SOL S.A.S. debe conocer el punto de inicio, por medio de la definición de la línea base o primera medición del estado actual de la seguridad vial.

El diagnostico debe contener como mínimo:

- Cantidad de sedes y servicios que presta la organización.

- Lista de contratistas (ocasionales y permanentes), incluyendo flotas fidelizadas, flotas ocasionales, afiliados, personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral y personas naturales, que realizan desplazamientos laborales para dar cumplimiento al objeto de su contrato con la entidad

- Lista de colaboradores de la entidad, incluyendo fecha de nacimiento, genero, cargo, escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción (si tiene), capacitaciones, evaluación de la competencia, siniestros viales, cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito, medio de transporte que utiliza para el desplazamiento hacia el trabajo, y si tiene rol de conductor para desplazamientos laborales, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce y fecha de vinculación a la entidad.

- Lista de vehículos automotores y no automotores: propios de la organización, afiliados, asociados, o que están expuestos al servicios de la entidad para realizar desplazamientos laborales, incluyendo placa del vehículo, numero VIN, numero de motor, kilometraje, fecha de fabricación, especificaciones técnicas del vehículo, vigencia SOAT, vigencia revisión técnico mecánica, reporte de siniestros viales del

vehículo, plan de mantenimiento preventivo, control de acciones de mantenimiento, tipo de vehículo y promedio o estimado de kilómetros que recorren al mes.

- Listas de rutas frecuentes de los desplazamientos laborales, incluyendo el número de kilómetros, frecuencia del uso de la ruta (número de veces que se utiliza la ruta en la semana, al mes o al año).

- Numero de colaboradores capacitados en el plan de emergencias viales de la organización, descripción y número de equipos, equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales, tipo y fecha de simulacros de atención de emergencias viales, tipo y fecha de simulacros de atención de emergencias viales realizados.

Teniendo en cuenta estos elementos, el diagnostico debe estar documentado y se debe actualizar mínimo una vez al año.

La encuesta de diagnóstico en Seguridad Vial aplicada a los colaboradores de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., fue diseñada y ajustada a las necesidades de la empresa, teniendo en cuenta lo exigido por la Resolución 595 de 2022 del Ministerio de Transportes.

La encuesta diagnóstica fue aplicada de manera virtual mediante link de la empresa, esta fue enviada a cada uno de los colaboradores y contratistas, con el fin de recolectar información de cada una de estas personas, su papel como actor vial y datos importantes para la construcción del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa.

1.5.1. Tabulación y análisis de la Caracterización

Luego de la aplicación de la encuesta diagnostico en seguridad vial, se continuo con la tabulación y análisis de los resultados obtenidos, donde se realizaron tablas donde se organizó la información aportada por todos los colaboradores de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S, y se procedió a graficar estos datos con el fin de poder comprender la información y dar análisis con cifras relevantes para la entidad.

1.5.2. Listado de Propios y Terceros que Realizan Desplazamientos

Este listado contiene información sobre las personas que manifestaron en la encuesta diagnostico que en su cargo actual realizaban desplazamientos en misión, en este listado se tiene información como el nombre completo del trabajador, numero de celular, vehículo que utiliza para sus desplazamientos, placa del vehículo que utiliza, el kilometraje y el modelo.

1.5.3. Lista de los Trabajadores

Estado base de datos se realizó con la información recolectada a través del área de recursos humanas y la encuesta diagnóstica en seguridad vial aplicada mediante la link, se pudo obtener información importante sobre cada uno de los trabajadores, en relación con

sus datos personales, que papel desempeñan en la vía, medio de transporte que utilizan, accidentes viales, infracciones de tránsito, entre otros.

1.5.4. Lista de Vehículos y No Automotores Propios.

En este listado se consignó la información de los vehículos que son propiedad de la entidad, con el fin de contar con una base de datos de estos activos y poder así ejercer un mejor control.

1.5.5. Listado de Rutas Frecuentes de los Desplazamientos laborales en Misión.

Es importante conocer las rutas que utilizan los colaboradores que hacen desplazamientos misionales, por lo que se creó el formato con el fin de llevar una base de datos con la información que aporten los trabajadores, con el fin de llevar un mejor control y orden con las rutas de los conductores.

1.5.6. Cumplimiento de Capacitaciones en Plan de Emergencias Viales.

Se incluirán los temas de seguridad vial en el Programa de Capacitaciones de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S.

1.6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos (Paso 6)

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., aplicará la evaluación y control de riesgos en seguridad vial, con alcance sobre todos los procesos, funciones y actividades relacionadas con el tránsito para el cumplimiento de la actividad económica de la empresa; dicha actividad debe permitir identificar, analizar y valorar los riesgos en seguridad vial, donde se incluyan desplazamientos laborales, las vías que administra, el entorno próximo a la entidad (vecinos, empresas y vías aledañas) y los trayectos en itinere, con el fin de priorizar e implementar los controles necesarios para prevenir los riesgos de seguridad vial.

1.6.1. Metodología

Con esta metodología se tiene como fin para TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., cumplir con lo establecido en la Resolución 595 de 2022, donde se indica que la empresa al menos debe realizar la identificación de peligros, la evaluación y la valoración de los riesgos de las diferentes áreas y actividades realizadas por los colaboradores y contratistas, asociadas a sus roles como actores viales. Así mismo se pretende proponer los controles requeridos en cada riesgo.

En cumplimiento de lo descrito la empresa establece el procedimiento para la evaluación de riesgos viales P-GO-02, documento que describe la identificación, evaluación, valoración y control de los riesgos viales.

1.7. Objetivos y metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Paso 7)

En este paso según la Resolución 595 de 2022 se definen los objetivos y metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con la Política de Seguridad Vial, los cuales deben estar enfocados a la prevención, tener claridad, ser medibles y cuantificables.

Los objetivos deben ser coherentes con la política de la empresa y el plan anual de trabajo del PESV, compatibles con la normatividad vigente, se deben dar a conocer a todos los colaboradores, estos objetivos deben estar documentados, actualizados, revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año.

Los objetivos y metas de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., se establecieron de acuerdo a la naturaleza de la actividad económica, y debe tener una relación coherente con los demás pasos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Estos objetivos se relacionan con los indicadores propios del PESV, estos se encuentran registrados en una matriz donde se describen los indicadores, la formula del indicador y la meta.

Las metas están alineadas a los riesgos viales identificados y se encuentran establecidos en el Matriz de probabilidad-compatibilidad

1.8. Programas de Gestión de Riesgos y Factores de Desempeño. (Paso 8)

Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño para tratar (eliminar o sustituir o reducir o controlar) y manejar los riesgos identificados. El factor de desempeño, según la ISO 39001 es definido como el factor medible, elemento o criterio que contribuye a la seguridad vial en el que una organización puede ejercer influencia, y que le permite determinar los impactos en la seguridad vial.

Tanto los programas de gestión de riesgos críticos como los factores de desempeño, permiten tomar decisiones adecuadas, fijar las directrices en seguridad vial y establecer las guías de acción necesarias para todos los colaboradores de la entidad. Para definir los programas de gestión de riesgos y factores de desempeño del PESV, la entidad primero deberá seleccionar los riesgos con valoración critica para asociar los programas y posteriormente diseñar programas de intervención para colaboradores de la entidad.

Los programas deben estar documentados y contener como mínimo:

- Nombre del programa
- Lineamiento y/o límites y/o alcance
- Fecha de inicio
- Duración
- Línea base
- Objetivos y metas
- Indicadores y forma de medición
- Uno o varios factores de desempeño relacionados

• Actividades
• Responsables
• Presupuesto
• Cronograma
• Mecanismos para realizar seguimiento al programa La entidad debe diseñar e implementar, como mínimo los siguientes programas a continuación

1.8.1. Programa de Gestión de la Velocidad Segura

Procedimiento para controlar la velocidad de los vehículos automotores el cual debe estar alineado con el enfoque del sistema seguro y debe contener: mecanismo o equipo de medición que se va a utilizar, frecuencia de mantenimiento y calibración del equipo; responsables del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimiento en caso de excesos de velocidad y casos reiterativos; mecanismos de comunicación y campañas de prevención vial en torno a la gestión de la velocidad.

1.8.2. Programa de Prevención de la Fatiga

Procedimiento para controlar la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores, debe contener: mecanismo o equipo de medición que se va a utilizar; revisión y cumplimiento de las políticas laborales en cuanto a los tiempos de conducción y jornada de trabajo; planificación de los viajes para evitar excesos en las jornadas de trabajo; responsable (s) del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimientos en caso de encontrar excesos en las jornadas de trabajo y horas de conducción y casos reiterativos por parte de planificadores de ruta y conductores.

1.8.3. Programa de Prevención de la Distracción

Procedimiento para controlar y monitorear la distracción en la conducción, el programa debe contener: mecanismo o equipo de control que se va a utilizar; responsable del programa y de monitorear la distracción de los conductores durante la conducción; identificación de las principales distracciones de los conductores; frecuencia de evaluación de los resultados del programa; procedimiento en caso de evidenciar distracción durante la conducción; mecanismos de comunicación y campañas de prevención de la distracción durante la conducción.

1.8.4. Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Procedimiento para evitar que se conduzca bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancia psicoactivas, el programa debe contener: estrategias para identificar posibles casos de conducción bajo el efecto de alcohol y sustancias psicoactivas; acciones y correctivos; responsables del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimientos en caso de presentarse conducción bajo el influjo de alcohol o sustancias psicoactivas y casos reiterativos; mecanismo de comunicación y campañas de prevención vial en torno a la cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

1.8.5. Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables

Procedimiento con las directrices de seguridad vial para promover la protección de los actores viales vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas) de la entidad en sus desplazamientos laborales y la generación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en las vías en todos los colaboradores de la entidad, el programa debe contener: definición de las directrices; frecuencia para evaluar los resultados; procedimientos en caso de identificar incumplimiento de las directrices y casos reiterativos; mecanismos de comunicación y campañas de prevención vial en torno a la protección de actores vulnerables.

1.8.6. Recomendaciones

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., establece las siguientes sugerencias para el uso de los servicios de transporte, los cuales están alineados a los programas anteriormente mencionados.

a. Recomendaciones para el uso del servicio de taxis

En los casos en que sea necesario utilizar servicio de taxi en cumplimiento de las funciones laborales, los colaboradores y contratistas de la entidad deberán procurar utilizar los siguientes criterios de seguridad:

- Si el vehículo que va a prestar el servicio de taxi no tiene el taxímetro o se encuentra dañado, la carrera no se debe tomar y se deberá reportar la inconsistencia.
- Solamente utilizar vehículos con apoyacabezas y cinturones de seguridad funcionales en los puestos traseros.
- Utilizar el cinturón de seguridad en todo momento. No sobrepasar el número de pasajeros establecidos (acorde con el número de cinturones de seguridad y apoyacabezas).
- Confirmar con la operadora la placa y móvil del vehículo asignado.
- Por ningún motivo tomar el servicio si el conductor viaja acompañado.
- Independientemente de la cantidad de taxis al momento de abordar, únicamente se deberá hacer uso del vehículo asignado por la operadora.
- Verificar que el taxímetro del vehículo asignado esté encendido y evite durante el trayecto hacer paradas en cajeros automáticos.
- Verificar que el taxista tenga la tarjeta de control donde ven los datos del conductor y el valor del recorrido.
- Reportar a las autoridades cualquier anomalía que observe durante el recorrido del servicio.

b. Recomendaciones de seguridad para el uso del servicio de buses y busetas

- Dentro del principio de corresponsabilidad, es deber de cada proyecto idear estrategias de seguimiento constante por parte de los funcionarios que acompañan los recorridos hasta el final de los mismos, asegurando en todo momento la integridad de los usuarios a movilizar.
- Podrán hacer consultas, solicitudes y reclamos dentro de unas normas básicas de trato respetuoso tanto a los operadores de transporte, siempre y cuando se copie a la supervisión del contrato y esta no afecte presupuestalmente el mismo, toda solicitud

que afecte presupuestalmente el contrato deberá ser aprobada por la Supervisión del contrato.

- Cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio (vehículo en mal estado, horario no cumplido por parte de los conductores) como el trato personal en ambas vías (conductor- usuarios o usuarios-conductor), deberá ser informado por escrito a la supervisión del contrato para que sean tomadas las acciones a que haya lugar con la empresa prestadora de servicio.
- Todos los funcionarios y/o contratistas de la EMPRESA en uso de servicios deben adoptar en su actuar el Código de Ética, como marco de referencia para todos sus comportamientos basados en los principios y valores (Respeto, Integridad y Responsabilidad, entre otros) que se desarrollan en la entidad.
- Informarse del contrato, anexo técnico, estudio previo, lineamientos, manual de supervisión, decreto 431 de 2017 y demás disposiciones legales relacionadas con el objeto de los contratos.
- Quienes soliciten servicios de transporte, deberán hacer un uso óptimo de los servicios solicitados acorde a la misionalidad de la entidad. El no uso de los servicios o el uso indebido de los mismos indica una indebida planeación del territorio o funcionarios solicitantes y los mismos entrarán a ser indagados desde la supervisión del contrato en ejercicio propio de sus funciones, por la no utilización óptima o indebida de los servicios con copia a cada jefe respectivo.

c. Recomendaciones de seguridad para el uso de las bicicletas

En los casos en que se utilicen bicicletas en funciones laborales o que la empresa suministre bicicletas para desplazamientos de sus funcionarios, los biciusuarios deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Utilizar un casco de protección debidamente asegurado, aún en trayectos cortos.
- Utilizar en todo momento prendas de alta visibilidad, con elementos reflectivos.
- Tener en funcionamiento una luz blanca (alumbrando hacia adelante) y una luz roja (alumbrando hacia atrás).
- Utilizar ciclorrutas o bicicarriles. No circular por el andén.
- Buscar una ruta segura.
- Mantener la bicicleta en buen estado.
- Preferir zapatos que se agarren adecuadamente a los pedales de la bicicleta.
- Cumplir con las señales y normas de tránsito.
- Ceder el paso a los peatones.
- Adelantar otras bicicletas por la izquierda.
- No utilizar auriculares mientras esté andando en la bicicleta.

f. Recomendaciones para el uso del transporte público urbano

En los casos en que se utilice el transporte público urbano para desplazamientos relacionado con las funciones laborales, los servidores públicos y contratistas de la entidad deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Subir y bajar del vehículo cuando esté completamente detenido.
- No subir al vehículo en la vía ni por la izquierda. Siempre hacerlo desde el andén.

- No intervenir en las maniobras que realiza el conductor.
- Anunciar la parada con anticipación.
- No sacar las manos ni la cabeza por la ventanilla.
- Evitar llevar paquetes grandes.
- No distraer al conductor.
- Usar el cinturón de seguridad cuando disponga de él

d. Recomendaciones especiales para peatones

- Cruce la calle solo por las esquinas, las cebras o los puentes peatonales.
- Obedezca las señales del semáforo.
- Antes de cruzar cualquier calle, esté seguro de que los conductores de vehículos lo han visto y se detendrán.
- El andén es el lugar más seguro para el peatón.
- Mire hacia ambos lados antes de cruzar la vía.

De noche prefiera caminos iluminados.

Fase II – Implementación y Ejecución del PESV

1.9. Plan Anual de Trabajo (Paso 9)

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., establece las acciones y estrategias encaminadas a dar cumplimiento a cada uno de los objetivos establecidos para el PESV, teniendo en cuenta:

a. Paso 5. Diagnóstico
b. Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos
c. Paso 7. Objetivos y metas del PESV
d. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

Lo anterior se refleja en el Plan de trabajo anual F-GE-06, siguiendo los lineamientos de la planificación, implementación, seguimiento y mejora y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.10. Competencia y Plan Anual de Formación. (Paso 10)

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., de acuerdo a la Ley Habeas Data, Protección integral de los datos del personal sean estos públicos o privados destinados a dar informes, la empresa garantiza el derecho al honor y a la intimidad de las personas.

La empresa define y registra la competencia mínima exigida para los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la organización según la resolución 595 de 2022 y se archiva respectivamente.
La competencia estará compuesta de:

a. Educación: Nivel de estudios

b. Formación: Capacitaciones en Seguridad Vial
c. Experiencia: en conducción relacionada con el cargo

Se documentan la competencia de los siguientes cargos y roles, de la siguiente manera:

- Líder del diseño e Implementación del PESV

Educación	Formación	Experiencia
Bachiller	Técnico o tecnólogo en áreas relacionadas en transporte y seguridad vial o bachiller académico o técnico profesional en seguridad vial	No puede tener accidentes ni incidentes en el último año puede tener infracciones de tránsito en los ultimos dos años

- Miembros del Comité de Seguridad Vial:

Educación	Formación	Experiencia
Bachiller	Capacitación semestral en normatividad vigente del PESV	6 meses de antigüedad trabajando en la empresa.

- Capacitadores en Seguridad Vial:

Educación	Formación	Experiencia
Estudios universitarios o técnicos en carreras administrativas o industriales o Técnico/Tecnólogo o que tenga estudios en áreas relacionadas en transporte y seguridad vial	Capacitación en normatividad vigente del PESV	6 meses como capacitador en Seguridad Vial.

- Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.

Educación	Formación	Experiencia
Técnico o tecnólogo en áreas relacionadas en transporte y seguridad vial o bachiller académico o técnico profesional en seguridad vial	Generalidades del sistema de gestión integral. Capacitación primer respondiente ante siniestros viales –modalidad virtual(ANSV) Curso ESCNNA.	No puede tener accidentes ni incidentes en el último año No puede tener infracciones de tránsito en los ultimos dos años

- Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos:

  Con el fin de garantizar que el proceso de mantenimiento se ejecute con personal idóneo, la empresa se compromete a verificar la idoneidad de los proveedores que son contratados para esta función. Teniendo en cuenta lo siguiente:

Educación	Formación	Experiencia
Técnico/Tecnólogo en automóvil – Ingeniero Mecánico o áreas relacionadas o homologación con experiencia	Capacitación en mecánica/mantenimiento y/o áreas similares.	1 año en tareas relacionadas con el mantenimiento de vehículos.

- Auditores de seguridad vial.

Educación	Formación	Experiencia
Estudios universitarios o técnicos en carreras administrativas o industriales	Auditor ISO 39001 o ISO 9001	1 año como auditor en transporte terrestre.

- Brigadista Vial o personas de la organización con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargadas de brindar apoyo en la atención de los siniestros viales, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.:

  - Para el caso de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S.los encargados como brigadistas viales integrales serán los conductores.

Educación	Formación	Experiencia
N/A	Capacitación en Primeros auxilios – Curso Primer Respondiente (ANSV)	6 meses de experiencia desarrollando actividades relacionadas con Planes de Emergencias Viales

- Investigadores Internos de siniestros viales.:

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S.., ha establecido el procedimiento de investigación de accidentes laborales/viales P-GH-02, el cual indica el grupo de personas idóneas que se encuentra designada para desarrollar la actividad de investigación cuando se presenten algún tipo de siniestro.

- Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

Educación	Formación	Experiencia
Bachiller Homologado con un mínimo de 2 años de experiencia en conducción.	Capacitación en Primeros auxilios – Curso Primer Respondiente (ANSV)	6 meses de experiencia desarrollando actividades relacionadas con Planes de Emergencias Viales

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., establece las funciones, responsabilidades, autoridades y riesgos en el formato de descripción de funciones y responsabilidades elaborado para el conductor.

El programa de capacitaciones contiene los lineamientos generales de sensibilización y capacitación para todos los colaboradores y contratistas (según el actor vial) de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., enfocados en la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y prevención de siniestros viales.

Se realizará divulgación de información relacionada a la formación de hábitos, comportamientos, conductas seguras en la vía y programas de gestión de la seguridad vial

La empresa de igual manera controla de manera digital la documentación de todos sus conductores.

1.11. Responsabilidad y Comportamiento Seguro (Paso 11)

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., garantiza que se efectúen los procesos de selección contratando personal idóneo que cumpla con los conocimientos, experiencia, habilidades y condiciones específicas exigidas para el puesto de trabajo y necesidades de la empresa, para lo anterior se estableció el procedimiento de Gestión Humana P-GH-01 para propios y terceros, el cual establece los criterios de selección y contratación del personal y se le debe entregar a cada aspirante antes de su vinculación a la empresa.

La empresa cuenta con profesiogramas para el personal y con base a esta información se programan y ejecutan las evaluaciones médicas. de igual manera se estableció un Manual específico de funciones, responsabilidades y competencias laborales para el personal que realiza desplazamientos laborales.

El Director HSEQ, junto con los asesores del sistema de gestión integral, recopilan el 100% de los certificados médicos con el fin de verificar el estado de salud del colaborador, es una actividad encaminada a generar espacios de prevención y seguimiento de su estado de salud.

Todos los colaboradores de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., deben velar por el cumplimiento estricto de las recomendaciones registradas en los examenes médicos ocupacionales. Para lo cual buscará la intervención del equipo de medicina laboral de la EPS a la que pertenezca el colaborador.

Anualmente se solicitará al proveedor el diagnostico de las condiciones de salud, de acuerdo con los resultados generados, se implementarán medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los colaboradores, en especial las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de medicina preventiva y del trabajo, propende siempre por mantener un alto nivel de seguridad, bienestar físico, mental y social de cada uno de los colaboradores.

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., ha decidido ejecutar los exámenes médicos periódicos y psicosensométricos estipulados anteriormente; de acuerdo a lo establecido en el profesiograma; documento que pertenece al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra certificado con la normatividad laboral legal vigente. De igual manera, corresponde a los riesgos identificados en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de la empresa.

El archivo y control de la gestión documental de esos exámenes se encuentra determinado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015.

De igual manera lo anterior esta especificado en el procedimiento de gestión humana P-GH-01, el cual describe con mayor detalle el proceso de contratación del personal que realiza los desplazamientos laborales y el personal administrativo.

1.11.1. Funciones y Responsabilidades de Seguridad Vial

Se establecen las funciones y responsabilidades de seguridad vial en la descripción de funciones y responsabilidades (Manual de Funciones), para cada uno de los colaboradores. Los mismos son divulgados durante el proceso de inducción, reinducción y compromiso.

1.11.2. Comportamiento de los Colaboradores

Si diseña la evaluación a los colaboradores enfocados en los comportamientos inseguros y seguros en la vía. Este cuestionario se realiza mínimo una vez al año, y el responsable de su implementación y debido diligenciamiento es el Líder del PESV.

Los comportamientos se califican con la siguiente ponderación:

Aspecto	Calificación
No Aplica	0
Nunca	1
Casi Nunca	2
Casi Siempre	3
Siempre	4

A partir del total evaluado se consideran que comportamientos deben ser evaluados para ser tratados dentro del Plan Estratégica de Seguridad vial. Dichos comportamientos complementan la matriz de riesgos en seguridad vial.

Una vez realizada la evaluación pertinente se identificarán los colaboradores que requieren refuerzos en los programas de formación.

1.11.3. Formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras.

La empresa con el fin de desarrollar en los colaboradores comportamientos interdependientes relacionados en la seguridad vial diseña la siguiente estrategia.

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTOS INTERDEPENDIENTES Y SEGUROS EN LA VÍA PARA LOS COLABORADORES DE LA ORGANIZACIÓN

Objetivo General
Promover la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por parte de todos los colaboradores de la organización, haciendo hincapié en la generación de comportamientos interdependientes que contribuyan a la seguridad vial y fomenten la corresponsabilidad en la protección de todos los actores viales.

Objetivos Específicos
* Brindar a los colaboradores información detallada sobre la importancia de los comportamientos seguros en la vía.
* Fomentar una cultura organizacional que priorice la seguridad vial, donde los colaboradores se sientan responsables y motivados para adoptar comportamientos interdependientes y seguros.
* Proporcionar capacitación regular en seguridad vial y en la aplicación de comportamientos interdependientes.
* Reconocer y reforzar positivamente a aquellos colaboradores que demuestren comportamientos interdependientes y seguros, mediante incentivos y reconocimientos públicos.
* Establecer canales de comunicación claros y efectivos para informar a los colaboradores sobre estrategias de seguridad vial, casos de éxito y consejos prácticos.

Acciones y Estrategias

1. **Desarrollo de Materiales Educativos:** Crear materiales visuales y didácticos que expliquen la importancia de los comportamientos interdependientes, ejemplificando situaciones reales en la vía y destacando cómo cada colaborador puede contribuir a la seguridad vial.
2. **Sesiones de Sensibilización:** Realizar sesiones periódicas de sensibilización sobre seguridad vial, involucrando testimonios de personas que han experimentado accidentes viales y expertos en seguridad vial.
3. **Simulaciones y Role Playing:** Organizar sesiones de simulación y role playing donde los colaboradores puedan practicar situaciones en las que deben adoptar comportamientos interdependientes, fomentando el aprendizaje práctico.
4. **Programas de Mentoreo:** Implementar programas de mentoreo en seguridad vial, donde colaboradores con mayor experiencia puedan guiar a los nuevos miembros en la adopción de comportamientos seguros.
5. **Evaluación de Desempeño en Seguridad Vial:** Incluir criterios relacionados con la seguridad vial en las evaluaciones de desempeño de los colaboradores, incentivando así la adopción de comportamientos seguros.
6. **Campañas de Comunicación:** Lanzar campañas regulares de comunicación interna que destaquen ejemplos de comportamientos interdependientes exitosos, haciendo énfasis en cómo estos comportamientos contribuyen a la seguridad de todos.

7. **Plataforma de Compartir Experiencias:** Crear una plataforma en línea donde los colaboradores puedan compartir sus experiencias positivas relacionadas con la seguridad vial y los comportamientos interdependientes.

Implementar estas estrategias requerirá un enfoque integral, con el compromiso y apoyo de la alta dirección, líderes de equipo y todos los colaboradores. El objetivo es crear una cultura de seguridad vial arraigada en la corresponsabilidad y el cuidado mutuo en la vía.

1.12. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales (Paso 12)

La gestión en la atención integral a víctimas permite mitigar los efectos de los siniestros viales. Para ello, se elaboró el procedimiento de Preparación y Respuesta Ante Emergencias Viales (PRAEV), el cual describe el reporte de siniestros viales, protocolos de brigadistas y simulacro.
Esta información quedará resguardada en el procedimiento M-GH-01 Manual de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales

1.13. Investigación Interna de Siniestros Viales (Paso 13)

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., establece el procedimiento P-GH-04 para investigación interna de siniestros viales, con el fin de reportar, registrar, investigar, analizar y divulgar los siniestros viales en los que se ven involucrados los colaboradores de la empresa en los desplazamientos laborales

1.14. Vías seguras administradas por la organización (Paso 14)

Se estructura el instructivo de mantenimiento de vías internas I-GI-03 el cual especifica que:
- TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., define los tipos de intervención, frecuencias seguimientos, inspecciones y demás relacionados con los mantenimientos a las instalaciones y las vías internas de circulación vehicular dentro del presente protocolo.

- TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., no cuenta con concesiones viales o vías exteriores a las de sus instalaciones. Actualmente solo se tiene la bodega en la que opera únicamente un montacarga.

Política para el mantenimiento de las vías internas y señalización

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S.ha establecido que cada dos (02) años, ejecutará un mantenimiento de la señalización, iluminación y demarcación de todas las áreas internas, en consideración con lo establecido en su plan de emergencias.

Con respecto a la señalización interna, TRANSPORTES DEL SOL S.A.S. la revisará semestralmente mediante el diligenciamiento del formato (inspección de infraestructura), para garantizar su legibilidad, mantenimiento y óptimo estado.

1.15. Planificación de desplazamientos laborales (Paso 15)

Los desplazamientos laborales o en misión dentro de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., se realizan con conductores y/o contratistas con vehículo propio o suministrado por la empresa.
Se definen los lineamientos específicos para la planificación de los viajes(recorridos) en el procedimiento de gestión operativa P-GO-01.

La empresa comprometida con la prevención de siniestros viales, realiza estudios de ruta o identificación de condiciones en la vía para identificar puntos críticos, riesgos de sitios. Estos riesgos y peligros; serán tratados a través de la matriz de probabilidad-consecuencia.

1.15.1. Ingreso y salida de las instalaciones de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S.

Para una adecuada gestión y protección de visitantes y personal interno de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., se cuenta con la gestión de guía de seguridad para visitantes, documento que es entregado al ingreso de las oficinas; adicionalmente se realiza el debido diligenciamiento de los datos del visitante.

Para el caso del personal interno, se debe seguir los horarios establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo. Así mismo durante el desplazamiento se deberán seguir las señalizaciones y demarcaciones que se encuentren.

1.16. Inspección de vehículos y equipos (Paso 16)

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., establece dentro de su PESV y su sistema de gestión de SST, los mecanismos para inspeccionar los vehículos de forma preventiva y con esto realizar seguimiento al estado de los mismos para determinar si se requiere o no un mantenimiento o acción que conlleve a corregir y mitigar posibles eventos correctivos futuros.

Se cuenta con varios tipos de inspecciones dentro del PESV con sus respectivos formatos, para registrar la trazabilidad a las óptimas condiciones del vehículo. Lo anterior se conserva en el procedimiento de mantenimiento vehicular P-GI-01.

En caso de identificar condiciones anormales en los sistemas o funcionamiento de los vehículos, se procederá a notificar de inmediato al Jefe de Transporte o Líder del PESV, con el fin de proceder a su revisión, análisis y determinación de actividad a continuar, que elimine la falla.

La conservación de las inspecciones pre operacionales y los mecanismos de verificación se realizarán según lo establecido en el listado maestro de registros.

1.17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos (Paso 17)

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., define la intervención, frecuencias, seguimiento y demás relacionados con los mantenimientos a los vehículos que realizan desplazamientos laborales. Lo anterior se describe en el procedimiento de mantenimiento vehicular P-GI-01.

Se mantiene una carpeta virtual de hoja de vida del vehículo con la siguiente información:
- Historial de adquisición
- Responsables de la ejecución de las reparaciones/mantenimiento
- Listado de equipos y repuestos que se hayan utilizado para la reparación y/o mantenimiento
- Trazabilidad del mantenimiento realizado.

1.18. Gestión del cambio y gestión de contratistas (Paso 18)

1.18.1. TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., establece un procedimiento de gestión del cambio P-GE-03 encaminado a evaluar los impactos que se puedan generar por cambios externos e internos en la seguridad vial como:

- Nuevas rutas
- Nuevas tecnologías para vehículos o equipos
- Nueva legislación
- Nuevos clientes
- Nuevos productos y servicios, entre otros,

1.18.2. TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., establece un procedimiento enfocado en el control de proveedores/contratistas, documento que establece los lineamientos que se deben cumplir en función de la norma vigente. Procedimiento de Control de Proveedores Externos P-GI-02.

Para el caso de los contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores se establecerán los lineamientos a través del perfil de cargo y para los propietarios se determinará en el P-GI-02.

El Director HSEQ, es el encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad establecidas a los contratistas que realizan desplazamientos laborales para la compañía.

1.19. Archivo y retención documental (Paso 19)

La empresa determina a través del procedimiento de gestión documental P-GI-04, documento que establece el control y actualización de los documentos relacionados con el PESV, adicionalmente se establecieron los listados maestros de documentos internos, externos y registros para garantizar ubicación, versión, conservación y demás.

Se garantiza la protección contra daños o perdida a través de la nube, teniendo en cuenta que solo personal especifico según sus funciones tiene permisos de lectura y/o edición para cada proceso.

1.20. Indicadores y reporte de autogestión (Paso 20)

La evaluación de la gestión del PESV se realizará de acuerdo con los indicadores planteados en la Resolución 40595 de 2022. Se asignan los indicadores teniendo en cuenta los objetivos diseñados, los cuales se registran y formulan dentro de la Matriz de Objetivos e Indicadores F-GE-08, estos serán medidos según la frecuencia de la norma.

De igual forma la medición quedará registrada en la ficha del indicador F-GE-07, donde se registra las metas, responsable, variables, datos y análisis.

1.21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales (Paso 21)

La empresa establece la base de datos de estadística de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En cumplimiento de la norma se establece el formato de matriz de nivel de pérdida, el cual es diligenciado de acuerdo a los históricos, en caso de no tener registros previos, se generarán los datos a partir del diagnóstico e implementación del PESV.

Adicionalmente la empresa establece la base de datos de siniestros viales con el fin de documentar el registro del evento, la gravedad, nivel de perdida y demás datos que se consideren relevantes a tener en cuenta. Cuando ocurran siniestros viales el comité de seguridad vial debe implementar el procedimiento de investigación de accidentes P-GH-03.

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., identifica que no ha presentado accidentes viales que haya involucrado lesionados o heridos graves.

1.22. Auditoría Anual (Paso 22)

El procedimiento y lineamientos generales para la realización de auditorías integrales a los sistemas de gestión, o a unos sistemas de gestión específicos, se establecen por medio del procedimiento de auditorías P-GE-05, que incluye la preparación, formatos, programaciones y demás, adicionalmente se establece una periodicidad para las auditorías al PESV de forma anual.

Las competencias y lineamientos de los auditores internos o externos de los sistemas de gestión (incluido PESV), se establecen por medio del P-GE-05.

La programación de auditorías se apoya con el proceso de Gestión Estratégica y HSEQ, quienes definen los programas de auditorías para toda la empresa.

FASE 4: MEJORA CONTINUA DEL PESV

1.23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas (Paso 23)

La empresa define los lineamientos para el manejo de acciones preventivas, correctivas y de mejora, por medio del procedimiento de mejora P-GE-02 y F-GE-11 Acción Correctiva, donde se establecen los pasos para determinar las fuentes de un hallazgo, el manejo de

cada uno, su metodología de análisis causal, los formatos para su registro y el manejo de los planes de acción y de mejora.

El PESV de TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., basará la gestión de mejora continua con lo definido en los procedimientos, instructivos y formatos ya establecidos en el Sistema de Gestión Integral.

1.24. Mecanismos de comunicación y participación (Paso 24).

TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., se rigen por medio del procedimiento P-GE-06 comunicación, consulta y participación, que hace parte del proceso de Gestión de la información y del conocimiento organizacional, donde definen los lineamientos para la debida solicitud, diseño, autorización y medios de comunicación para los diferentes procesos de la empresa.

De igual manera TRANSPORTES DEL SOL S.A.S., cuenta con la matriz de comunicaciones que permite identificar lo siguiente:

- ¿Que se comunica?
- ¿Cuándo se comunica?
- ¿A quién se comunica?
- ¿Cómo se comunica?
- ¿Quién comunica?

Todas las comunicaciones y métodos de participación del PESV, se estructuran bajo los lineamientos generales del sistema de gestión integral y con lo definido por este.

Las comunicaciones pertinentes a las partes interesadas como PQRS se reciben por medio de Whats App o según el formato, donde son direccionadas a la unidad correspondiente. Estas PQRS que se direccionen a la Gestión Comercial, relacionadas con la Seguridad Vial (PESV) se clasifican y asignan a líderes del proceso de gestión operativa según correspondan, en el que se identifica la solicitud, el responsable de dar curso y respuesta, hora y fecha tanto de recibida como de resuelta y tipo de tratamiento que se dio a la misma.

A su vez, la participación de los colaboradores relacionadas con el PESV se podrá identificar por medio del registro del formato de reporte de acto inseguro y condición insegura.